



MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA PERSONA DE NEGOCIO INSTRUCTIVO F- 20

INDICACIONES GENERALES

- Para evitar retrasos innecesarios e inconvenientes, lea detenidamente este Instructivo que contiene los requisitos que deberá cumplir y las formalidades de los documentos que anexará al trámite.
- Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, pasan a ser propiedad de la Dirección General de Migración y Extranjería. Institución que se reserva el derecho de otorgar la calidad migratoria solicitada y requerir información adicional que estime conveniente.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser autenticados o apostillados debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
- En todos los documentos que se anexasen al trámite, su nombre y apellidos deben estar escritos conforme a los que se registran en su Pasaporte

EL INSTRUCTIVO F-20 ESTÁ DIRIGIDO A:

Personas extranjeras que previamente se les ha otorgado Residencia Temporal para personas de negocios en El Salvador y desean prorrogar su estadía en el territorio salvadoreño, de conformidad a lo establecido en los Arts. 89, 109 numeral 2) y 113 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

REQUISITOS PARA RESIDENTES TEMPORALES EN CALIDAD DE PERSONAS DE NEGOCIOS.

1. Solicitud de prórroga suscrita por: La persona extranjera, representante legal, apoderado o empleador. En caso de no presentar la solicitud personalmente, se requerirá firma legalizada, y si esta es persona jurídica deberá relacionar su personería.
2. Pasaporte original para su confrontación. En caso que existan cambios en el pasaporte presentado para el trámite de residencia anterior deberá presentar copia certificada del último pasaporte vigente y de todas las páginas utilizadas.
3. Original de constancia de ratificación de continuidad de sus actividades de acuerdo con la calidad de residencia otorgada anteriormente, debidamente autenticada por notario salvadoreño y relacionando personería jurídica, según sea el caso.

PLAZO MÁXIMO PARA DAR RESPUESTA A LA PETICIÓN: 45 días hábiles siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

MANDAMIENTO DE PAGO.

Los mandamientos de pago, serán proporcionados por personal de la Gerencia de Extranjería, lugar en el cual podrá pagar el valor respectivo. Dicho pago, no será REEMBOLSABLE. El valor de su trámite será según el detalle siguiente:

MANDAMIENTO DE PAGO		
Prórroga de Residente Temporal Centroamericano	\$55.00.	Hasta un año
Prórroga de Residente Temporal Centroamericano.	\$100.00	Hasta dos años
Prórroga de Residente Temporal No Centroamericano	\$125.00	Hasta un año
Prórroga de Residente Temporal No Centroamericano	\$240.00	Hasta dos años



MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

**SOLICITUD DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA
PERSONA DE NEGOCIO**

Señor (a)

Director (a) General de Migración y Extranjería

Presente.

Yo, _____, de _____ años de edad, Sexo: _____ Estado familiar: _____, Profesión u oficio: _____, de nacionalidad: _____, con pasaporte No _____, con fecha de vencimiento el día _____ mes _____ año _____, . A usted con todo respeto **EXPONGO**:

Que esa Dirección me ha concedido residencia temporal como Persona de Negocios, la cual está próxima a vencer; por lo que con todo respeto solicito se me conceda **Prórroga de Permanencia de Residencia Temporal como Persona de Negocios** por un período de _____, comprometiéndome a cumplir con las leyes y demás trámites legales, previo al pago de los derechos correspondientes.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA:

Señalo para oír notificaciones a la dirección siguiente: _____

Teléfonos/fax: _____ y _____; y el Correo Electrónico: _____.

Dirección particular de la persona extranjera: _____

Tel. Casa: _____ Cel.: _____.

Dirección de Empresa o Negocio: _____

Tel.: _____.

Lugar y fecha: _____, día _____ mes _____ año _____.

Firma _____.